

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-le**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN.

En vista de la Real orden dirigida á este Ministerio por el de la Guerra con fecha 5 de Octubre último, trasladando una comunicacion del Capitan general de las Provincias Vascongadas, en que se queja de que las Autoridades civiles

no remiten á los Fiscales encargados de la instruccion de los expedientes de exencion en los cuerpos del Ejército los documentos que estos reclaman, ocasionando así graves perjuicios á los interesados, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer prevenga V. I. á esa Comision permanente y á los Ayuntamientos de esa provincia que en cumplimiento de la Real orden circular de 14 de Setiembre de 1861, publicada en la *Gaceta* de 17 del mismo mes, faciliten á las Autoridades militares

los documentos que reclamen para la instruccion de dichos expedientes, evitando la repeticion de comunicaciones, y contribuyendo de este modo á la pronta resolucion de estos asuntos.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1878.—Rómero y Robledo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

## AÑO ECONOMICO DE 1877 A 1878.

### Mes de Setiembre de 1878.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

#### CARGO.

		Pesetas.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel.....	95.319'27		
		En metálico... 5.869'64	101.188'91	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....	»	1.977'23	
	En el Colegio de internos del mismo.....	»	»	
	En la Escuela Normal de Maestros.....	»	140'16	
	En la id. id. de Maestras.....	»	39'47	
	En las Casas.....	{ de Misericordia..	de Tarragona.... 2.200'59	
			de Tortosa..... 103'79	2.304'38
		{ de Expósitos.....	de Tarragona.... 4.460'45	
			de Tortosa..... 38'54	4.498'99
Producto de las rentas y censos de la provincia.....		»	»	
	Id. del ramo de Instruccion pública.....		1.570'00	
	Id. del id. de Beneficencia.....		615'50	
	Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		12.624'37	
	Id. de arbitrios especiales.....		2.235'69	
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....		4.549'11	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1877 á 1878 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....		»	
<b>TOTAL CARGO.....</b>			<b>131.743'81</b>	

**DATA.**

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>				<i>Sumas anteriores.....</i> 15'00 15.401'16 15.416'16		
<b>CAPÍTULO I.</b>						
<i>Administracion provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduría.....	»	25'76	25'76			
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	»	»	»			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	»	»	»			
<b>CAPÍTULO II.</b>						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»			
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	256'26	256'26			
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	»	»			
<b>CAPÍTULO III.</b>						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	»	8.130'46	8.130'46			
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»			
<b>CAPÍTULO IV.</b>						
<i>Cargas.</i>						
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»			
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»			
<b>CAPÍTULO V.</b>						
<i>Instruccion pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	15'00	25'73	40'73			
Idem por id. del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	»	»	»			
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	»	156'00	156'00			
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	»	»			
<b>CAPÍTULO VI.</b>						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia..	»	598'25	598'25			
de Tarragona.....	»	»	»			
de Tortosa.....	»	1.639'26	1.639'26			
de Expósitos ...	»	4.569'44	4.569'44			
de Tarragona.....	»	»	»			
de Tortosa.....	»	»	»			
<i>Sumas y sigue.....</i>	15'00	15.401'16	15.416'16			
				<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
				<i>Imprevistos.</i>		
				Satisfecho por gastos de esta clase.....	500'00	500'00
<b>SEGUNDA SECCION.</b>						
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>						
<b>CAPÍTULO II.</b>						
<i>Carreteras.</i>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....				»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....				»	1.505'18	1.505'18
<b>CAPÍTULO III.</b>						
<i>Obras diversas.</i>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....				»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.</b>						
<i>Otros gastos.</i>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....				»	1.523'94	1.523'94
<b>TERCERA SECCION.</b>						
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>						
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>						
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877.....				799'94	»	799'94
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....				»	4.549'11	4.549'11
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente periodo, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 á 1879.....				»	»	»
<b>TOTAL DATA.....</b>				<b>814'94</b>	<b>23.479'39</b>	<b>24.294'33</b>

**RESÚMEN.**

	Pesetas.
Importa el CARGO.....	131.743'81
Idem la DATA.....	24.294'33
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.....</i>	107.449'48

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 96.719'27	{	98.602'32
	{ En metálico.... 1.883'05	}	
En el Instituto de segunda enseñanza.....			3.436'50
En el colegio de internos del mismo.....			»
En la Escuela Normal de Maestros.....			210'16
En la id. id. de Maestras.....			39'47
			107.449'48
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 1.602'34	{	1.706'13
	{ de Expósitos..... { de Tortosa..... 103'79	}	
	{ de Tarragona..... 3.436'69	{	3.454'90
	{ de Tortosa..... 18'21	}	
			Igual.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONOMICO  
de 1878 á 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.	Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.</b>				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	1.250'00		
	Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial.....	2.267'91		
	Idem de la Contaduria de fondos provinciales.....	677'08		
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'03		
2.º	Personal de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	»		
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales y un auxiliar.	364'58	6.316'22	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	184'58		
	Material de estas Comisiones.....	347'08		
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante.....	375'00		
	Material de los mismos.....	83'33		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»		
6.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	208'33		
<b>CAPÍTULO II.</b>				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	500'00		
2.º	Idem de bagajes.....	1.209'66		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	754'30	2.505'62	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	41'66		
<b>CAPÍTULO III.</b>				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de la Direccion facultativa de caminos provinciales y vecinales.....	1.250'00		
	Material para estas obras.....	500'00		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	1.756'45		
	A cuenta del material para estas mismas obras.....	7.282'07	10.955'18	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66		
<b>CAPÍTULO IV.</b>				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	27'50	1.810'83	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 20.000 pesetas aprobado.....	1.783'33		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
	<i>Suma y sigue.....</i>		21.587'85	

Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior.....</i>	21.587'85	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»
<b>CAPÍTULO V.</b>		
<i>Instruccion pública.</i>		
1.º	Junta provincial del ramo.....	975'41
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2.965'34
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	845'41
3.º	Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	531'83
	<i>Suma de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.....</i>	5.672'15
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33
7.º	Museo provincial.....	83'33
<b>CAPÍTULO VI.</b>		
<i>Beneficencia.</i>		
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	341'77
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	4.193'14
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos...	13.730'74
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad.	»
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»
	<i>Suma de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.....</i>	18.265'65
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
<i>Correccion pública.</i>		
1.º	Gastos de cárceles.....	41'66
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»
	<i>Suma de los artículos 1.º y 2.º.....</i>	41'66
<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
<i>Imprevistos.</i>		
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	625'00
	<i>Suma de los artículos 1.º y 2.º.....</i>	625'00
<b>SECCION SEGUNDA.</b>		
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>		
<b>CAPÍTULO I.</b>		
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>		
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»
<b>CAPÍTULO II.</b>		
<i>Carreteras.</i>		
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.	
	Personal.....	»
	Material de obras.....	3.796'30
	Otros gastos.....	»
	<i>Suma de los artículos 1.º, 2.º y 3.º.....</i>	3.796'30
<b>CAPÍTULO III.</b>		
<i>Obras diversas.</i>		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:	
	Para obras del puerto de Tarragona..	2.500'00
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	»
	<i>Suma de los artículos 1.º y 2.º.....</i>	2.500'00
	<i>Suma y sigue.....</i>	6.296'30
	<i>Suma y sigue.....</i>	46.192'31

Artículos.	TOTAL	TOTAL
	por capítulos	por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Suma anterior..... 6.296'30 46.192'31

## CAPÍTULO IV.

## Otros gastos.

Resto para la formalización de las condonaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas..... » »

Para otros gastos de interés provincial 2.344'37 2.344'37

8.640'67

## SECCION TERCERA.

## GASTOS ADICIONALES.

## CAPÍTULO ÚNICO.

## Resultas por adición de ejercicios cerrados.

- 1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877 procedentes del presupuesto anterior. » » »
- 2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores..... » » »

TOTAL GENERAL..... 54.832'98

Tarragona 9 de Octubre de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Sesion del 5 de Noviembre de 1878.—La Diputacion provincial aprueba la presente distribucion.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P., El Diputado Secretario, O. Salesas.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2410.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.Seccion administrativa.—Negociado  
de Propiedades.

Habiendo presentado en esta Administracion Francisco Vilaró, vecino de Vilarrodona, las cuentas de lo producido por rentas de las tres fincas rústicas procedentes del Clero de dicho pueblo y que fueron embargadas en Marzo último al deudor D. Antonio Escoda y Canela, cuyas fincas han sido declaradas en quiebra por falta de pago de varios plazos vencidos y no satisfechos; y de conformidad á lo que se dispone en el art. 14 de la instruccion dictada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del corriente año sobre cobranza de débitos por compras de bienes desamortizados, se cita á el Escoda ó á quien le represente debidamente autorizado, para que en el preciso término de diez dias contados desde la publicación de este anuncio, pueda, si así lo estima conveniente, examinar las referidas cuentas que estarán á su disposicion en esta Jefatura.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, para que llegando á conocimiento del interesado obre los efectos de instruccion.

Tarragona 16 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2411.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cambrils.

No habiéndose presentado á forma-

lizar la oportuna escritura, á pesar del tiempo transcurrido y de las excitaciones que le han sido dirigidas, el comprador del solar sito en este Barrio marítimo, señalado con el núm. 10 en el plano correspondiente, se saca nuevamente á la venta en pública subasta que se celebrará en esta Casa Consistorial el dia 23 del corriente, de once á doce de su mañana; bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento,

Cambrils 15 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Francisco Roca.

Núm. 2412.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Falsét.

Terminados los repartos de la contribucion de consumos y sal correspondientes al actual año económico de 1878 á 79, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes, pues finido dicho término no serán atendidas.

Falsét 15 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, José Más.

Núm. 2413.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Miravet.

Confeccionado el repartimiento de la sal para el presente año económico de 1878 á 79, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, dentro los cuales podrán hacerse las reclamaciones que los vecinos crean oportunas.

Miravet 16 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Miguel Solé.

Núm. 2414.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza;

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado alguno las dos subastas celebradas en esta ciudad en 19 de Octubre próximo pasado y 11 del actual, para contratar por el término de un año, el lavado de ropas de la Factoría de Utensilios de Reus, se admitirán proposiciones sueltas para el expresado servicio en la Comisaría de Guerra de esta plaza, hasta la una de la tarde del dia 27 del corriente mes, que serán remitidas al Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este Distrito para su superior aprobacion.

Tarragona 15 de Noviembre de 1878.—Leon Alasá.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública,  
Agricultura é Industria.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, y 1.000 anuales por residencia, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Profesores de inglés de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley que hayan desempeñado en propiedad en los referidos establecimientos cátedra de la misma asignatura, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducta del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2415.

Don Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Torrent y Arió (a) Gran, y María Monso y Bosch, consorte de José Teixidó (a) Garraneo,

labradores, naturales y vecinos de Menarguens, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince dias siguientes á la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se les sigue sobre falso testimonio; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Por tanto, encargo á todos los agentes de la policia judicial y demás Autoridades les manden comparecer ante este Juzgado para dicho objeto.

Dado en Balaguer á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Mariano Romo y Hierro.—Por su mandado, Antonio Cortaza, Escribano.

Núm. 2416.

Don José Ferrer y Forés, Juez municipal, Letrado de la presente en funciones de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á un mendigo desconocido, de unos cincuenta años de edad, estatura regular, doble de cuerpo, color moreno, pelo y barba canosos é iba sin afeitar, llevando la barba bastante crecida; vestia pantalon de tela de verano rayada de azul y negro, y tambien chaqueta de tela de verano color claro, alpargatas medio pasadas á lo miñon y á medio servir, gorra de paño color claro, que el dia cuatro del actual se hallaba en la villa de Arnes, en cuya fecha fué sustraída una manta de la casa de José Bonet y Valls, de aquella vecindad, para que dentro el término de quince dias se presente en este Juzgado á las resultas de la indicada causa; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, que en el caso de ser habido el expresado sugeto dispongan la conduccion del mismo á disposicion de este Juzgado y la remision de la indicada manta, caso que la tenga en su poder.

Dado en Gandesa á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José Ferrer.—Por disposicion de S. S., Nazario Perez.

## ANUNCIO.

LEYES  
MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 2 de Octubre de 1877

Y

## ELECTORAL

de 20 de Julio del mismo año.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 ptas.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.